



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

PALABRAS DEL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN) Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (CJF), EN LA INAUGURACIÓN DEL CUARTO ENCUENTRO INTERNACIONAL *JUZGANDO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO*.

Ciudad de México, 27 de septiembre de 2018.

Muy buenos días, bienvenidos todos.

Doña Margarita Beatriz Luna Ramos, Presidenta del Comité Interinstitucional de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación, decía que me agradece que la hubiera nombrado, pero creo que yo soy el que debe agradecer, desde luego, su participación, su entusiasmo, su omnipresencia porque está en mil lugares al mismo tiempo, siempre impulsando las actividades y reuniendo, como ustedes lo pueden ver, a muchos interesados y a muchas personas, hombres y mujeres, en esto. Su poder de convocatoria es notorio y yo estoy muy agradecido contigo Margarita Beatriz, muchas gracias.

Compañera Ministra, Ministros, Magistradas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que nos acompañan.

Magistradas y Magistrados, Jueces de Distrito que también hacen el honor de acompañarnos.

Don Jan Jarab, que siempre ha sido solidario y participe desde Naciones Unidas y con la defensa de los Derechos Humanos.

Representantes de Barras y Colegios de Abogados.

En fin, de todos los Tribunales. El Presidente de la Asociación de Tribunales Superiores de Justicia.

Muchas gracias a todos los participantes extranjeros que han sido muchas de ellas, recuerdo que la Primera Reunión que se ha hecho, han asistido y han sido solidarias y participes con esta convocatoria que se ha hecho por la Suprema Corte, a través de doña Margarita Beatriz Luna Ramos.

Por cuarta ocasión, durante el período en que he tenido el alto honor de presidir la Suprema Corte de Justicia de la Nación y también del Consejo de la Judicatura Federal, llegamos al encuentro donde nos hemos propuesto anualmente ver los avances que hemos tenido en la



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

aplicación de la Perspectiva de Género en las sentencias de los distintos órganos jurisdiccionales.

Hemos remarcado, año con año, que las desigualdades estructurales que afectan a grupos en situación de vulnerabilidad exigen por parte de los jueces nuevas visiones y posturas cada vez más abiertas. Es mucho lo que se ha avanzado, sin duda, pero falta también mucho por avanzar en virtud de que todavía nos encontramos con resistencias a aceptar que las desigualdades no reconocidas ni visibilizadas pueden generar, y creo yo generan, injusticias.

Les doy la bienvenida a todas y todos los juzgadores que viajaron desde lugares remotos para compartir sus experiencias con nosotros y para conocer lo que en México estamos haciendo.

Agradezco también, especialmente, a la Presidenta de la Asociación Internacional de Mujeres Jueces, de las cuales tengo el honor de participar y ser miembro activo con la credencial número 1. Lo cual para mí es un gran honor y que debo, sin duda, agradecerse también al impulso de doña Margarita Beatriz.

Ha sido una buena práctica de años anteriores este intercambio de visiones y el enriquecimiento mutuo derivado de las mesas de análisis de sentencias.

Permítanme comentarles que, este año, en México se vivió un proceso electoral que permitió, por primera vez en la historia, la paridad en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

Después de años de diseños legislativos que pasaron por acciones afirmativas y cuotas, se logró la paridad. También contribuyeron a ello criterios jurisdiccionales que después de analizar casos concretos, fijaron criterios para impedir que muchas mujeres se quedaran fuera de la representación popular sólo por el hecho de ser mujeres.

Muchas de las legislaciones que se generan en todos los países y desde luego en México, están y parten de la base de las resoluciones de los Tribunales que van abriendo el camino y terminan en la legislación. Qué bueno que así suceda y que podamos ser en ese sentido partícipes directos de la democracia de nuestro país.

Como lo hemos dicho, en la larga lucha por la igualdad nos hemos enfrentado fundamentalmente a prejuicios relacionados con construcciones sociales de una cultura que colocó a la mujer, durante muchos, en un segundo plano y que le asignó roles que se tradujeron en disminución de derechos. La situación, afortunadamente, ha cambiado en los últimos años pero tenemos que hacer todavía un esfuerzo adicional para consolidar los avances, primero, en esa es tarea que estamos todos y continuar en ese camino de reconocimiento de derechos.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Desde el Poder Judicial de la Federación hemos hecho un esfuerzo sostenido a través de cursos, talleres y eventos como el que hoy nos reúne para que logremos identificar las buenas prácticas respecto de los juicios en los que mujeres indígenas, como bien mencionaba la señora Magistrada Presidenta, las mujeres migrantes, las mujeres trabajadoras, las mujeres con alguna discapacidad, las niñas y adolescentes, desde luego las mujeres mayores que se encuentran en una situación en la que no logran siempre el pleno acceso a la justicia. Esas son muchas de las metas que debemos seguir trabajando para alcanzar los fines justos y de reconocimiento.

También pueden colocarse en una situación de desventaja hombres que cambian los roles tradicionales y que quedan por ello desprotegidos por ello.

Juzgar con perspectiva de género, no es otra cosa que juzgar con perspectiva de igualdad y no discriminación. En este caso, visibilizando y corrigiendo la desigualdad histórica que ha afectado principalmente a las mujeres, por las relaciones asimétricas en que se ha organizado el poder.

La perspectiva de género es un punto de vista a partir del cual se visualizan los distintos fenómenos de la realidad, que tiene en cuenta las implicaciones y efectos de las relaciones sociales de poder entre los géneros. En un juicio es posible identificar estas asimetrías para el caso particular para lograr justicia.

Los casos que se revisarán en este encuentro se refieren a casos recientes de los que tuvo conocimiento del Poder Judicial de la Federación y que permiten identificar soluciones específicas en materia penal, laboral, electoral, civil, mercantil y familiar.

Fue en el ámbito penal donde, por primera vez, al revisar los casos de los feminicidios en Ciudad Juárez, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia que todos conocemos como “Campo Algodonero” marcó un hito en la incorporación de la perspectiva de género en la labor jurisdiccional y creo que vale la pena recordarlo, cuando señaló: *“los estereotipos y roles de género, que se refieren a las construcciones socioculturales atribuidas a hombres y mujeres, que buscan regir su comportamiento, están presentes en todos los ámbitos de nuestra vida, sin embargo, cuando estos estereotipos se reflejan en las políticas y prácticas de las autoridades, sobre todo de las policiales, se transforman en causa y consecuencia de la violencia contra las mujeres y contribuyen a su continuidad”*; hasta aquí la cita de la sentencia de la Corte Interamericana.

En el caso de Inés Fernández Ortega, la Corte Interamericana recordamos que abordó las dificultades que enfrentan las personas indígenas, en particular las mujeres, para acceder a la justicia. La Defensoría Pública que también tiene a su cargo el Poder Judicial de la Federación,



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

ha asumido el compromiso de esta representación en los casos de los que tiene conocimiento, pero sin duda es necesario ampliar la atención para lograr todavía mayor cobertura.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Discriminación, datos del 2017, 30% de las mujeres se han sentido discriminadas por el solo hecho de ser mujeres, el 48% de las personas encuestadas piensan que en México se respeta poco o nada los derechos de las mujeres.

Todavía el 18% de hombres y, peor aún, el 12% de mujeres, piensan que algunas mujeres son violadas porque provocan a los hombres. La discriminación afecta el goce y ejercicio de los derechos: un 25.8% de las mujeres, según estos datos, declararon que han sufrido al menos un incidente de negación de derechos en los últimos cinco años.

El 23.9% de las mujeres declaró que la violencia contra ellas era la mayor problemática a la cual se enfrentan y el 18.3% declaró haber recibido menor salario que un hombre por el mismo trabajo.

Estos resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2016, señalan que de las mujeres de 15 años y más, en el 66.1% han enfrentado al menos un incidente de violencia por parte de cualquier agresor, alguna vez en su vida.

Un 43.9% de las mujeres han sufrido violencia por parte de su actual o última pareja, esposo o novio, a lo largo de su última relación. ¡Todo esto es sin duda alarmante! Debemos seguir trabajando hombres y mujeres para eliminarlo, para hacer que esto sea nada más una efeméride histórica que debemos rechazar.

Estas cifras, son las que nos demuestran que la discriminación y la violencia contra las mujeres son desgraciadamente todavía problemas cotidianos. No todos los casos llegan a los poderes judiciales locales y federal, pero ha sido nuestra tarea difundir derechos para garantizar el acceso a la justicia.

Hay mujeres que hartas de la violencia que sufren, ellas directamente o sus hijos, terminan tomando la justicia por propia mano y esto tiene que evitarse, impidiendo la causa que lo genera. Un caso reciente fue el Amparo Directo en Revisión que resolvió la Primera Sala de la SCJN, cuya Presidente tenemos aquí con nosotros. Se trataba de un caso, en que una mujer fue condenada por homicidio agravado en razón de parentesco por matar a su esposo quien ejercía violencia familiar contra ella y sus siete hijos.

La Primera Sala determinó: Primero, que desde la declaración ministerial la recurrente indicó ser víctima de violencia familiar por parte de su esposo; Segundo, que en un estudio criminológico se determinó que la recurrente y sus hijos eran maltratados; y Tercero, que en la



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

valoración psiquiátrica se concluyó que la recurrente presentó un “trastorno adaptativo con reacción depresiva prolongada”.

La Corte ordenó juzgar el caso con perspectiva de género, para que: Primero se identifique si existen situaciones de poder que, por cuestiones de género, den cuenta del desequilibrio y de la situación de desventaja que vivía la quejosa al momento en que ocurrieron los hechos delictivos; Segundo que se valorarán las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio, a fin de visualizar las posibles situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género; y Tercero, en caso de que el material probatorio sea insuficiente para demostrar el contexto de violencia, vulnerabilidad o discriminación, se recaben las pruebas necesarias de oficios para visibilizar dichas situaciones.

Estos son casos ejemplificativos de lo que se puede hacer a través de las sentencias para orientar las conductas de las autoridades y para finalmente corregir los estereotipos sociales

Otro caso, del que tuvo conocimiento la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se refirió al derecho de los hombres al tener acceso a guarderías en igualdad de condiciones que las mujeres, permitía que se rompiera también con ese estereotipo de roles impuestos por la sociedad. La Ley del Seguro Social, cuando incluyó esta regulación, estaba incluyendo una acción afirmativa beneficiando particularmente a las mujeres trabajadoras que tenían necesidad de un cuidado especializado para sus hijos. Hoy, los hombres que tienen la misma necesidad por las nuevas responsabilidades en el ámbito doméstico hacen uso de esa posibilidad para atender también sus funciones en el hogar y en la familia.

En el Consejo de la Judicatura Federal reformamos hace apenas un par de años la posibilidad de una licencia mayor, la licencia de paternidad como existe la de maternidad, para que el marido también esté atento y cuidadoso de los primeros días de la atención del bebé.

La igualdad de derechos en materia laboral, fue una lucha que se comenzó desde principios del siglo XX, pero que continúa hasta hoy porque la igualdad formal no se traduce siempre en igualdad material. Lo que la ley quiere, no siempre se hace y por eso debemos exigir el cumplimiento de la ley, y en su caso, la reforma y ampliación de la ley en los derechos

El gran cambio de la realidad social, que exige un cambio de visión por parte de las juzgadoras y los juzgadores, ha sido el que experimentaron las otrora rígidas diferencias entre los ámbitos de lo público y lo privado.

Antes la esfera pública estaba reservada a los hombres y la esfera privada a las mujeres, mientras más mujeres hay en el espacio público y más hombres asumen responsabilidades en el ámbito privado los roles tradicionales se rompen y el derecho tiene que dar respuestas a



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

esas nuevas realidades para que, en ningún caso, impliquen disminución de derechos o mayores dificultades en el ejercicio pleno de los mismos.

Este es nuestro compromiso como juzgadores: derechos iguales o diferenciados según corresponda, argumentando las razones.

Y eso se va a ver hoy y mañana en este Encuentro. Cómo se razona, cómo se argumenta, cómo se valoran las pruebas, qué medidas precautorias o de reparación del daño se ordenan.

Estoy seguro que este Encuentro va a permitir que conozcamos cómo se están resolviendo los casos en distintas latitudes del orbe y qué respuestas puntuales se han dado desde al ámbito jurisdiccional.

En este momento, no me cabe la menor duda, corresponde a los Poderes Judiciales la tarea más importante: aplicar las reglas que ha fijado el legislador de manera que no se prolonguen las desigualdades y que se tengan elementos para resolver situaciones que no necesariamente o a fuerza deben repetirse, debemos buscar condiciones idóneas, más justas, y de reconocimiento de los derechos que inherentemente tiene la persona humana a pesar o independientemente de su sexo.

Les reitero a todas y todos la bienvenida a México. Les deseo una feliz estancia en nuestro país. Que este encuentro resulte de lo más productivo para seguir construyendo y dando pasos hacia adelante a la igualdad real, plena y material. Les agradezco mucho su atención y más su participación.

Muchas gracias.